

VALPARAISO, 25 de junio de 2020

Señor
Roman Zelaya Ríos
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Acta Sesión N° 03/2020 del
Comité Científico Técnico de Recursos
Bentónicos (CCTB).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., Acta N° 03 del Comité Científico de la Ref., de fecha 11 de junio de 2020, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos de establecer medidas de manejo de las pesquerías bentónicas analizadas.

Hago presente a Ud., que las medidas recomendadas están en consonancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



Luis Filun Villablanca
Presidente Comité Científico Técnico
Pesquerías de Recursos Bentónicos

ACTA DE SESIÓN N° 3 - 2020

INFORMACIÓN GENERAL

Sesión: 3° Sesión ordinaria 2020.
Lugar: La sesión se realizó por medios electrónicos (Res. Ex. N° 886/2020, numeral 4°).
Fecha: 1 día: 11 de junio de 2020.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente : Luis Filun V.
Subrogante : J. M. Alonso Vega R.
Secretario : Oscar Henríquez A.

1.1. ASISTENTES

Miembros en ejercicio:

- Chita Guisado A. Investigadora Independiente
- Pedro Pizarro F. Universidad Arturo Prat
- Jorge Toro Y. Universidad Austral de Chile
- Luis Filún V. Universidad de Los Lagos
- J. M. Alonso Vega R. Universidad Católica del Norte
- Cristian Canales R. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Eduardo Bustos R. Universidad Santo Tomás
- Roberto San Martín V. Instituto de Investigación Pesquera

Miembros Institucionales:

- Nancy Barahona T. Instituto de Fomento Pesquero
- Carlos Techeira T. Instituto de Fomento Pesquero
- Mónica Catrillao C. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Mario Acevedo G. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

1.2. INVITADOS

- Cristian Escalona. Profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Nicole Maturana. Profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Gabriel Jerez. Profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- María Alejandra Pinto. Profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Juan Carlos Fritis Director Zonal de Pesca y presidente de los C.M. de algas pardas de Atacama y Coquimbo
- Yasna Mattos Profesional de la Dirección Zonal de Pesca, Atacama-Coquimbo
- Manuel Andrade Profesional de la Dirección Zonal de Pesca, Atacama-Coquimbo
- Alfonsina Fedo Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional Atacama
- Marcia Tirado Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional Coquimbo
- Nivaldo Yáñez Representante de la Pesca Artesanal del C.M. Algas Pardas de Atacama.
- Sergio Carvajal Representante de la Pesca Artesanal del C.M. Algas Pardas de Coquimbo.

1.3. INASISTENCIAS

- El Sr. Oscar Henríquez A., se excusa de participar durante esta sesión, por motivos profesionales. El Sr. Henríquez es subrogado en sus funciones de Secretario por la Sra. Mónica Catrillao, por su parte el Sr. Mario Acevedo participa en calidad de segundo profesional institucional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSULTAS EFECTUADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Mediante Carta, se efectúan las siguientes consultas:

1. Veda Biológica choro zapato Región de Los Ríos.
2. Solicitud de aumento de cuota para algas pardas de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

2. ACUERDOS/ PRONUNCIAMIENTOS/ RECOMENDACIONES/ INFORMES EMANADOS

2.1. VEDA BIOLÓGICA CHORO ZAPATO REGIÓN DE LOS RÍOS

El 16 de septiembre de 2019 mediante C.I. SSPA N° 12047, se recibió por parte del C.M. de Bahía Corral, la solicitud referida a la modificación de veda biológica de los recursos, chorito y choro zapato en la Región de Los Ríos. Dicha solicitud fue tratada durante la Sesión N° 5/2019 del CCTB, oportunidad en la cual solo se pudo entregar una recomendación para el recurso chorito, fundada en los resultados del taller de *Mytilus chilensis*, realizado en la Sesión N° 4/2019 del CCTB, por lo que quedó comprometido para una próxima sesión del CCTB, un análisis en profundidad de la problemática del choro zapato, en espera de los resultados del proyecto FIC-CONICYT realizado por la Universidad Austral de Chile.

Los resultados de dicho proyecto son analizados en la presente sesión.

Cristian Escalona, profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega información general del recurso choro zapato, así como antecedentes de la normativa asociada a este recurso, datos de desembarque a nivel nacional y regional, tanto para el sector artesanal como provenientes de centros de cultivo y desembarque en AMERB, que presentan este recurso como especie principal.

Se indica que la veda biológica que actualmente rige para el choro zapato a nivel nacional, se estableció mediante D. S. N° 136/1986, y comprende el periodo entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año. El mismo decreto estableció la Talla Mínima Legal (TML) de extracción en 10,5 cm.

La solicitud de modificación de veda biológica, en la Región de los Ríos, requerida por el Comité de Manejo de Bahía Corral propone su establecimiento entre el **01 de septiembre y 31 de octubre** de cada año.

Los miembros indican que en la Región de Los Ríos, no se observa un respeto a la veda biológica del choro zapato, al respecto, el profesional señala que esta situación se puede deber a que en la región se piensa que la fecha que actualmente rige esta medida no es la correcta para la región.

El **Dr. Jorge Toro**, en representación del Instituto de Ciencias Marinas y Limnológicas de la Universidad Austral de Chile, entrega los resultados del estudio Etapa II: Línea de base oceanográfica en estuarios de la Región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*). Al respecto, presenta la variabilidad geográfica y estacional del desarrollo gonadal en *Choromytilus chorus* en la Región de Los Ríos.

El estudio gonadal de choro zapato se realizó en 4 localidades de la Región de los Ríos, (Lingue, Los Molinos, Chaihuín y Colún). Entre las conclusiones del estudio se indica que la mayor frecuencia en ejemplares hembras maduras fue registrada entre septiembre y octubre

Por otro lado, el desarrollo gonadal de mitílidos es altamente dependiente de las condiciones ambientales (i.e. temperatura, alimento), por lo que variaciones en estos factores también podrían alterar el período reproductivo. Es por esto que se observan diferencias en la maduración gonadal entre sitios de estudio cercanos.

Por otra parte, la talla crítica de este recurso se encuentra alrededor de los 9,0 cm, por lo que, considerando que la TML de choro zapato es de 10,5 cm, se podría inferir que se está aprovechando adecuadamente la biomasa crítica: No obstante esto, los antecedentes disponibles indicarían vulneraciones a la TML de este recurso.

En la discusión los miembros del CCTB, señalan que el mercado de choro zapato es mayoritariamente para consumo interno, ya que el mercado externo prefiere las gónadas blancas y ante la dificultad de hacer esa selección, el recurso se destina al mercado nacional con menores exigencias en su valoración respecto a la coloración de la gónada. Sin embargo, en años anteriores se han exportado pequeños volúmenes, pero debido a las particularidades en la preferencia en la coloración de la gónada, estas no pasan de ser exportaciones realizadas en el marco de pruebas de mercado.

De acuerdo a la información entregada, los miembros del CCTB señalan que, en términos generales, la modificación del periodo de veda biológica, no tendrá ningún efecto sobre la actual dinámica de la pesquería, por lo que no manifiestan impedimentos técnicos con la modificación propuesta. También plantearon que el CM debería proponer medidas de manejo sobre este recurso. Además, revelan la importancia de la extracción sobre la TML, para salvaguardar la reproducción y con esto mantener en el tiempo la actividad extractiva.

Jorge Toro señala que con el CM se está trabajando en la formulación de un proyecto FIC, para tener una visión más integral de su situación considerando analizar aspectos referidos a la fijación del recurso.

Se indica, además, que Bahía Corral es una zona con sectores de fondos rocosos reducidos, por lo que el desembarque de estos recursos a nivel regional es marginal, no obstante, se aprecia por parte de los usuarios un acercamiento y colaboración con el proyecto, dado que presentan necesidad de información y diversificación de su actividad productiva.

Recomendación

Sobre la base de los antecedentes analizados, los miembros del CCTB no tienen objeciones en recomendar la modificación de la veda biológica del recurso choro zapato (*Choromytilus chorus*),

en el sentido de establecer su aplicación para el período comprendido entre el **1 de septiembre y 31 de octubre** de cada año, para la Región de Los Ríos.

El CCTB enviará carta de respuesta al presidente del CM de Bahía Corral, con los elementos técnicos que fundaron la recomendación.

2.2. SOLICITUD DE AUMENTO DE CUOTA PARA ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y COQUIMBO

Se reciben dos requerimientos mediante carta, por parte del presidente del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama y de la Región de Coquimbo (ORD/CMATA/ N° 008/2020 y ORD/CMCOQ/ N° 007/2020), en ellas se indica que la extracción de algas pardas se ha transformado en una de las principales pesquerías que sustenta al sector artesanal de la zona norte del país, en particular para las regiones de Atacama y de Coquimbo, lo cual se ha intensificado en el presente año, dada el aumento en la frecuencia de actividades de agentes autorizados a operar en esta pesquería. Al respecto, se plantea que el objetivo principal de la asistencia de estos Comités de Manejo (CM), a la Sesión del CCTB, tiene relación con aportar antecedentes actualizados sobre la dinámica de éstas pesquerías. Así mismo, el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, en su calidad de presidente de los CM antes señalados, solicita se evalúe la factibilidad de aumento de cuota de los recursos algas pardas en la modalidad de solo varado para el año 2020, en las áreas de libre acceso de ambas regiones.

Alfonsina Fedo, profesional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Atacama, presenta el desempeño de la actividad extractiva de algas pardas en la Región de Atacama, al respecto, entrega información de los siguientes aspectos:

- Antecedentes de consumo de cuota varado para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, tanto a nivel regional, como provincial,
- Información referida a número de agentes extractivos autorizados por provincia y por recurso,
- Número de agentes que realizaron operación durante el primer trimestre de los años 2019 - 2020 y
- Tasa promedio diaria de captura por recurso entre enero y mayo de 2020.

Entrega, además, las proyecciones de cierre de cuota para la fracción varado en la Región de Atacama y las fechas aproximadas:

Huiro Negro	Periodo Abril - Junio	Provincia Copiapó	20 de junio
Huiro Negro	Periodo Julio - Agosto	Provincia Huasco	2 de julio
Huiro Palo	Periodo Julio - Septiembre	Provincia Copiapó	12 de julio
Huiro Palo	Periodo Julio - Septiembre	Provincia Huasco	31 de agosto

Huiro Flotador	Periodo Julio - Agosto	Provincia Copiapó	5 de julio
Huiro Flotador	Periodo Julio - Agosto	Provincia Huasco	2 de julio

Finalmente, la profesional señala que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se encuentra desarrollando en la región, las siguientes estrategias de fiscalización, a saber:

- **Fiscalización documental:** enfocada en reportes de abastecimiento, producción y destino de plantas picadoras de algas.
- **Fiscalización costa:** en tiempos de contingencia se está asistiendo principalmente a denuncias, realizadas por usuarios sectoriales. y
- **Fiscalización plantas:** esta acción se realiza todas las semanas a nivel regional.

Marcia Tirado, profesional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Coquimbo, presenta el estado de situación de la pesquería de algas pardas en la Región de Coquimbo.

Entrega información referida a consumos de cuota para los recursos huiro palo, huiro flotador y huiro negro, profundizando la información en este último recurso, para el cual se entrega además, un análisis de la proyección de la pesquería, donde se presenta el número de usuarios que se encuentran operando, así como la captura de huiro negro en los tres últimos años. Al respecto, indica que se prevé un cierre anticipado de la pesquería, para mediados de noviembre del presente año.

En representación del sector pesquero artesanal del CM de algas pardas de Coquimbo, hace uso de la palabra don **Sergio Carvajal**, el cual señala al CCTB que producto de la pandemia ha llegado más gente a trabajar, lo que ha provocado un consumo anticipado de las cuotas de huiro varado, por lo que solicita se aumente la cuota en dicha modalidad. Al respecto, solicita restituir las 4.000 toneladas que se les disminuyó de la cuota de huiro negro el año 2018 respecto a aquella definida para el año 2017.

Indica que el propósito de esta solicitud radica en permitir la operación de los extractores, ante la situación social que enfrentan producto de la crisis sanitaria. A esto agrega, que dicho aumento de cuota, se justifica, además, por las mayores varaciones que está experimentando el recurso.

Por otra parte, en representación del sector pesquero artesanal del CM de algas pardas de Atacama, expone sus planteamientos don **Nivaldo Yáñez**, el cual indica que su apreciación como recolector de algas, respecto al consumo anticipado de las cuotas, se puede explicar en base a las siguientes consideraciones:

1. En sus palabras *"ante la crisis generada por el COVID-19, el trabajo más fácil para los ilegales, es ir a la playa, sacar algas y vivir de eso. En este sentido, es difícil intervenir viendo que esas personas tienen familias con niños, por lo que no se puede ser inhumanos y sacarlos o denunciarlos. No se les puede quitar el sustento familiar."*

2. Plantea que hay muchas personas que están inscritas formalmente, pero que normalmente no trabajan, porque hacen otras cosas, sin embargo, ahora si están realizando actividad extractiva y de recolección,
3. Además, a los agentes anteriores se deben agregar los agentes estacionales, que normalmente trabajaban solo en la temporada estival, pero que ahora están trabajando todo el año.

Señala que ahora, todos los recolectores de orilla están en la playa y que están preocupados de la sustentabilidad y permanencia del recurso, pero hay un tema social del cual no se puede estar ajeno.

Finalmente, reafirma que solicita un aumento de cuota debido a: el aumento de informales, a los nuevos formales, al aumento de estacionales y al COVID-19.

Yasna Mattos, profesional de la Dirección Zonal de Pesca de Atacama y Coquimbo, de la SSPA, entrega a los miembros del CCTB, información referida a:

- Las características de la pesquería de algas pardas,
- Historia de los CM y de sus respectivos planes de manejo,
- Las medidas de administración vigentes y en etapa de implementación,
- Actividades de difusión que se han realizado en las Regiones de Atacama y Coquimbo, y
- Antecedentes científicos disponibles sobre el recurso algas pardas.

En relación a todos los antecedentes expuestos, los miembros del CCTB felicitan el esfuerzo desplegado por los CM de algas pardas de Atacama y Coquimbo, por participar en esta sesión.

Señalan que, a pesar de que la pesquería de algas pardas, es una de las más relevantes de la zona norte del país, carece de información técnica que permita sustentar decisiones fundadas, lo cual enfatizan se mantiene hasta la actualidad como una tarea pendiente y que se necesita enfrentar, a fin de retroalimentar las medidas de manejo aplicadas a la pesquería.

A modo de reflexión, indican que los excedentes productivos del recurso son limitados y no permite responder a las necesidades crecientes de las personas.

Los miembros del CCTB, plantean que la problemática expuesta, resulta compleja de resolver toda vez que en su calidad de asesores técnicos se requiere de ellos un pronunciamiento fundado, sin disponer de los elementos técnicos para decidir. En este sentido, se discute la pertinencia de derivar al CCTB, solicitudes que obedecen a temas que tienen un trasfondo social, cuya solución debería ser enfrentada por los organismos competentes. Al respecto, indican su preocupación ante la reiteración de este tipo de situaciones, en las que, ante crisis sociales, la mitigación de sus efectos recurra a incrementos de cuotas de extracción, lo que produce impactos negativos o no cuantificados en los recursos.

En la discusión, se aborda la propuesta del CM de Coquimbo referida a la restitución de las 4.000 toneladas de huiro negro que se disminuyó de la cuota 2018 respecto al año anterior. En este sentido, señalan que dicha cantidad no se puede considerar un activo fijo. Al respecto, una restricción en las capturas en un año determinado, no permite definir la generación de incrementales en los años siguientes toda vez que se desconoce el estado de la población.

Ante estos antecedentes, se indica que de acuerdo al principio precautorio no es factible acceder al requerimiento. Sin embargo, se reconoce la complejidad del tema, especialmente en consideración a que dicha solicitud tiene una componente netamente social.

Por otra parte, el CCTB manifiesta que hasta la fecha no ha sido factible contar con un monitoreo de la actividad extractiva sobre las algas pardas en la zona norte del país, pese a la relevancia económica y social para el sector artesanal bentónico, esto a pesar de los múltiples requerimientos de monitoreos que ha efectuado el CCTB. La implementación de dicho requerimiento es fundamental para disponer de una red de monitoreo para la generación de información permanente en la zona norte, que otorgue elementos técnicos de análisis que permitan sustentar los pronunciamientos de esta entidad asesora. Adicionalmente, se señala que, considerando la relevancia de esta pesquería, las autoridades regionales deberían colaborar activamente en la generación de recursos y gestionar el desarrollo de iniciativas de investigación que pudieran proporcionar información respecto de la real condición de las praderas de algas pardas. La experiencia en esta pesquería permite corroborar que dichas acciones son fundamentales dada la dinámica del esfuerzo creciente que soporta y que reiteradamente genera consumos anticipados de las cuotas otorgadas, especialmente en tiempos de crisis como los experimentados durante los últimos años.

En virtud de lo expuesto, se coincide en que el efecto social que puede implicar una eventual recomendación del CCTB, puede ser amplificado en el mediano - largo plazo, dado que se desconoce el real impacto que dichas acciones puedan tener en el recurso y consecuentemente tanto en el esfuerzo asociado como en las comunidades biológicas que son sustentadas por las algas pardas.

Finalmente, después de una prolongada discusión, se identificaron tres posturas sobre las cuales los miembros se pronunciaron en votación, a saber:

1. No se dispone de elementos técnicos para acoger la solicitud de aumento de cuota
2. Autorizar un aumento de 4.000 toneladas de huiro negro solo para la Región de Coquimbo
3. Autorizar un aumento de cuota de 4.000 toneladas de huiro negro para ambas regiones (Atacama y Coquimbo)

Al respecto, por mayoría de votos es seleccionada la opción 1, considerando que ante la falta de antecedentes técnicos corresponde aplicar el principio precautorio y mantener las cuotas definidas originalmente.

Pronunciamento

Se rechaza la solicitud de aumento de cuota para algas pardas de la Región de Atacama y de la Región de Coquimbo. La medida se funda en que **no se presentan nuevos antecedentes científicos** que justifiquen tal aumento. Por otro lado, se considera que la información aportada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y los representantes de los Comités de Manejo de Atacama y Coquimbo, no son suficientes para argumentar un aumento de cuota, en el marco de las facultades de este CCTB.

El CCTB enviará una **carta respuesta dirigida al presidente de los CM de algas pardas de las regiones de Atacama y Coquimbo**, adjunta en Anexo a la presente acta.

CIERRE

La sesión de trabajo finalizó a las 15:30 h, del 11 de junio de 2020.

FIRMAS

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros y la Secretaria (S), en representación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.



Luis Filun Villablanca
Presidente CCTB



Mónica Catrillao Cáceres
Secretaria CCTB (S)

ANEXO 1

CARTA RESPUESTA AL COMITÉ DE MANEJO DE BAHÍA CORRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS



Valparaíso, 25 de junio de 2020

Sr. Oscar Saavedra Zamora
Presidente
Comité de Manejo Recursos Bentónicos
Bahía Corral, Región de Los Ríos.
Camilo Henríquez N° 285.
VALDIVIA.

De nuestra consideración,

En referencia a su carta (CMBC) No 2 del 13 de Septiembre de 2019, en la cual el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Bahía de Corral en de la Región de los Ríos, solicita a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la modificación del período de veda biológica de *Mytilus chilensis* (chorito) y *Choromytilus chorus* (choro) para la Región de los Ríos, tengo a bien en responder a dicha solicitud en base a lo discutido en el CCT-RB en las sesiones sostenidas el 1 de Agosto 2019 y el 11 de Junio del 2020.

Durante la **4^{ta} Sesión** ordinaria del CCT-RB, sostenida el día 1 de agosto del 2019, estuvo en tabla el "Taller de trabajo: análisis de la veda biológica del recurso chorito (*Mytilus chilensis*)". En dicho taller los miembros del Comité, analizaron los antecedentes técnicos, aportados por el proyecto "Líneas de base oceanográfica en estuarios de la Región de los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)".

Entre las conclusiones de dicho Taller, los miembros del CCTB plantearon que:

De acuerdo a los antecedentes expuestos y con el propósito de proteger los períodos de máxima madurez y reproductivos de la especie *Mytilus chilensis*, se recomienda mantener la veda biológica de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 47 DE 1984, realizando la siguiente modificación para la Región de Los Ríos.

- Establecer el periodo de veda biológica entre el **01 de septiembre** y el **31 de octubre de cada año**, para la especie *Mytilus chilensis* para la Región de Los Ríos.
- Se recomienda que la modificación propuesta para la Región de Los Ríos, comience a regir a partir del año 2020, con el fin de no alterar el proceso reproductivo de *Mytilus chilensis* para la presente temporada (2019).

Durante la **3^{era} Sesión** ordinaria del CCT-RB, sostenida el día 11 de junio de 2020, estuvo en tabla el tema "veda biológica choro zapato Región de los Ríos". Se presentaron los antecedentes técnicos

del proyecto, esta vez sobre el ciclo reproductivo del chozo zapato en la Región de los Ríos. Luego de lo cual el Comité discutió los resultados y determinó recomendar la medida de modificar el período de veda para el recurso choro zapato de acuerdo a los solicitado por el Comité de Manejo en base a los antecedentes técnicos disponibles.

Respecto a la solicitud de revisar el D. Ex. N° 147 de 1986, sobre el recurso cholga (*Aulacomya ater*, actualmente *Aulacomya atra*) el Comité no se pronuncia por no contar con antecedentes técnicos actualizados que lo fundamenten.

Agradecemos el interés que tiene el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía de Corral para apoyar iniciativas que permitan generar antecedentes técnicos, para de esta forma, poder generar las recomendaciones en base al conocimiento científico, para un mejor manejo de los recursos bentónicos.



Luis Filun Villablanca

Presidente

Comité Científico Técnico Bentónicos

ANEXO 2

CARTA RESPUESTA A LOS COMITÉS DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y DE COQUIMBO.



Valparaíso, 25 de junio de 2020

REF. Requerimiento planteado al CCTB en relación al aumento en cuotas de algas pardas en las Regiones de Atacama y Coquimbo.

Señor

Juan Carlos Fritis Tapia

Presidente Comités de Manejo de Algas Pardas Regiones de Atacama y Coquimbo

Director Zonal de Pesca Regiones de Atacama y Coquimbo

Raúl Marín Balmaceda N° 847

COQUIMBO

De nuestra consideración,

Junto con saludarlo cordialmente, me permito comunicar por esta vía, el pronunciamiento del Comité Científico Técnico Bentónico en relación a la solicitud planteada en la 3° sesión del CCTB, en relación al requerimiento de aumento de cuotas de las fracciones de algas varadas de huiro negro en la Región de Atacama y, huiro negro y huiro palo en la Región de Coquimbo. Al respecto, cabe señalar que aun cuando la participación de miembros de los respectivos Comités de Manejo, fue requerida mediante Oficio ORD. CMCOQ/N°007/2020 y Oficio ORD. CMATA N°008/220, este CCTB tomó conocimiento de las solicitudes concretas durante la sesión mencionada previamente.

Las razones y antecedentes aportados para respaldar la solicitud tanto de los representantes del Sernapesca como de los Comités de Manejo, se pueden resumir como sigue:

Región de Atacama:

- Antecedentes de consumo de cuota varado para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, tanto a nivel regional, como provincial,
- Información referida a número de agentes extractivos autorizados por provincia y por recurso,
- Número de agentes que realizaron operación durante el primer trimestre de los años 2019 - 2020,
- Tasa promedio diaria de captura por recurso entre enero y mayo de 2020,
- Proyecciones de cierre de cuota para la fracción varado en la Región de Atacama,
- Estrategias de fiscalización en aplicación a nivel regional,

- Aumento de agentes ilegales operando en la pesquería por efecto de no disponer de otras opciones para resolver su situación social ante la crisis sanitaria,
- Incremento de actividad de agentes formales que, aun estando inscritos, no registraban operación en la pesquería y que han retornado a ella producto de la crisis sanitaria,
- Incremento de actividad de agentes formales que, aun estando inscritos, registraban solo operación estacional en la pesquería y que han retornado a ella de manera permanente producto de la crisis sanitaria, y
- Reconocimiento de la preocupación que mantiene el sector artesanal por la sustentabilidad del recurso, pero que resulta difícil de sostener producto del problema social que enfrentan.

Región de Coquimbo:

- Antecedentes de consumo de cuotas de los recursos huiro palo, huiro flotador y huiro negro,
- Número de usuarios que se encuentran operando sobre los recursos,
- Niveles de desembarque de huiro negro en los tres últimos años,
- Proyección de cierre de la pesquería de huiro negro,
- Intensificación del esfuerzo pesquero durante el presente año, producto de la crisis sanitaria, que ha generado el consumo anticipado de las cuotas de huiro varado, y
- Aumento en las varazones del recurso

Adicionalmente, la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, efectuó un recuento del historial de conformación y funcionamiento de ambos CM, así como de las medidas de administración vigentes y en proceso de implementación para la pesquería de algas pardas en ambas regiones.

En relación a todos los antecedentes expuestos, y tal como se señaló a los invitados asistentes a la 3° Sesión, el CCTB reconoce el esfuerzo desplegado hasta la fecha por los CM de algas pardas de Atacama y Coquimbo, en el sentido de participar activamente como actores clave en el manejo de esta importante pesquería y aportar desde sus ámbitos de competencia y conocimientos con antecedentes para su administración. No obstante esto, el CCTB manifiesta su preocupación respecto de que aun dada la relevancia de estos recursos en el norte del país, no ha sido posible disponer de información técnica provista por un monitoreo- permanente, que permita sustentar decisiones fundadas. En este sentido, aun cuando todos y cada uno de los miembros el CCTB reconocen que los antecedentes y testimonios referidos por los miembros de los CM, evidencian una compleja situación económica y social, escapan al ámbito de competencia que constituyen las facultades del CCTB, dado que no se dispuso de antecedentes técnicos que permitieran evaluar los potenciales efectos de las medidas de aumento de cuota.

Específicamente, en relación a un potencial incremento en las cuotas de captura de los recursos huiro negro y huiro palo para la Región de Coquimbo y de huiro negro para la Región de Atacama,

los antecedentes presentados si bien pueden reflejar la dinámica que está experimentando la pesquería en su componente extractiva, no permiten determinar el real estado del recurso en las praderas naturales que sustentan su explotación.

En este contexto, respecto del aumento (restitución) de un monto de 4.000 toneladas del recurso huiro negro en la Región de Coquimbo, dicha modificación no encuentra sustento en datos del recurso que justifiquen tal recomendación, en el entendido que las cantidades que se dejan de extraer en una determinada temporada no se pueden adicionar aritméticamente a las expectativas de extracción de las personas que las explotan, sin base en datos técnicos que aseguren que dicha acción no representa un riesgo para el recurso. De la misma forma, los aumentos requeridos para la Región de Atacama justificado en el incremento, producto de la crisis social provocada por la situación sanitaria, de actores informales e inscritos, que tradicionalmente no operaban, no constituyen antecedentes técnicos que puedan ser analizados por este CCTB de acuerdo a las funciones y atribuciones que le otorga la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En relación al requerimiento de aumento en las cuotas, sustentado en la percepción de un aumento en el alga varada, este CCTB reitera su planteamiento referido a que en la definición de las cuotas anuales se debe considerar el efecto del varado sobre el stock, ya que el alga varada, corresponde a una fracción de la mortalidad natural. De esta forma, la mortalidad natural (“varado”) y la mortalidad por pesca (“barroteado”), conforman la mortalidad total del recurso y por tanto, inciden sobre la abundancia y la biomasa del mismo. De hecho, en la pesquería de algas pardas se reconoce la existencia de un stock con dos componentes, uno asociado a la población (standing stock) y otro asociado al varado (stock de alga varada). Ambos componentes, están relacionados entre sí, en función de la dinámica de productividad poblacional de los recursos de acuerdo a lo señalado por González en el 2002. Asimismo, Vásquez en el 2008, señala que cuando el aprovechamiento del recurso se sustenta en la recolección de material varado en la playa de mar (varadero), el impacto en la comunidad asociada debería ser mínimo, ya que es un proceso que ocurre en forma natural en las comunidades marinas y los animales móviles tienen la posibilidad de desalojar la estructura de fijación (disco basal adhesivo del alga parda) durante el tiempo que las plantas tomen en llegar a la playa. Adicionalmente, se debe mencionar, que, si una parte del alga varada no es recolectada, esta fracción desde el punto de vista ecosistémico no es una pérdida, sino que constituye energía que es ocupada por otros niveles tróficos de las comunidades marinas costeras. Por lo tanto, mientras no exista la certeza que dicho sobreconsumo de cuota provenga del alga varada y no extraída activamente (barroteo), limitante de la fiscalización y estadísticas de desembarque subyacentes o en su defecto disponible por intensas marejadas constantes, se recomienda mantener los niveles asignados de cuota para la fracción varada de estos recursos.

Respecto del efecto de las marejadas, aun cuando se han efectuado esfuerzos incluso por parte de los miembros del CCTB (análisis de: Sernapesca 2017, Pérez 2017 y Molinet 2018), con miras a contar con datos concretos que permita considerar alguna alternativa de manejo asociada a las varazones, a la fecha no ha sido factible en ninguno de los análisis efectuados establecer una correlación entre marejadas y volúmenes de alga varada, y el consecuente aumento del

desembarque que arroje antecedentes robustos que fundamente un pronunciamiento en esta materia. Dado esto durante 2017, los miembros del CCTB recomendaron al Comité de Manejo de Atacama pre-establecer reglas de decisión, definir medidas de contingencia o identificar estrategias de mitigación, frente a eventos climáticos que se traduzcan en marejadas y provoquen varazones, de tal manera de resguardar la sustentabilidad de las praderas.

Por otra parte, este CCTB se permite observar a Ud., que situaciones como la presente en el sentido de efectuar recomendaciones para solucionar problemáticas sociales y económicas han sido reiteradas en más de una oportunidad para esta pesquería ante el CCTB. A modo de ejemplo, se puede señalar que el sobreconsumo o consumo anticipado de las cuotas otorgadas, ha sido recurrente en esta pesquería, no solo en tiempos de crisis como los experimentados durante los últimos años, si no también, ante eventos naturales y aun en situaciones de años normales. En este mismo ámbito cabe recordar que durante el año 2017 y posteriormente a que este CCTB denegara un aumento en las cuotas del recurso, se emitieron 2 resoluciones por parte del Sernapesca, autorizando el retiro y traslado de algas para evitar focos de insalubridad pública en la Región de Atacama. En este sentido, el CCTB consideró y manifestó oportunamente su disconformidad con tal accionar, toda vez que resultaba contradictorio y delicado abastecer un mercado con un producto declarado como posible foco de riesgo sanitario a la vez que dicho pronunciamiento generó una sobreposición de facultades entre el Ministerio de Salud quien avaló este procedimiento, tomando como argumento una situación de salubridad pública, para justificar la extracción de alga varada.

Por su parte, el CCTB, a través de las atribuciones establecidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableció un rango de cuota de extracción total, el cual fue consumido en su totalidad, por lo que se habría vulnerado esta medida de administración pesquera, a través de otras instancias alternativas, cuyo sustento científico - técnico no fue adjuntado a fin de fundamentar su aplicación. Aún más, considerando que tal acción fue ejecutada sin previa consulta, se solicitó disponer de antecedentes de la actividad extractiva desarrollada durante los periodos de aplicación de la norma sanitaria, a fin de dimensionar los volúmenes recolectados en dicho periodo, y las procedencias y número de agentes extractivos que operaron; con el propósito de determinar el impacto de la medida aplicada y corroborar los antecedentes pesqueros del 2017, que constituyen información de base para los análisis y consecuentes recomendaciones que este Comité debe emitir durante el siguiente año, no obstante, solo fue posible acceder a los volúmenes totales consumidos utilizando este procedimiento.

En relación a estas materias, este CCTB, aun reconociendo el impacto y perjuicio que las crisis sociales generan en las personas, no dispone de las herramientas necesarias y atingentes para su solución, toda vez que no obedecen a temas de tipo técnico en el ámbito de sus atribuciones y se fundamentan en razones ajenas a las características del recurso e incluso de la pesquería. En este contexto, el CCTB considera unánimemente que direccionar este tipo de decisiones de orden social y económico a su justificación con base en el ámbito técnico, careciendo de los antecedentes que respaldan las recomendaciones, tiene como único efecto impactar negativamente a los recursos y

debilitar tanto las medidas de manejo que se recomiendan como el rol que la normativa le asigna al propio CCTB.

En relación a la disponibilidad de información científica y técnica de tipo sectorial, que permita evaluar la condición del recurso, efectuar proyecciones y definir recomendaciones técnicas, el CCTB ha reiterado permanentemente la necesidad de contar con i) un monitoreo permanente y de amplia cobertura de la actividad extractiva entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, que permita generar indicadores sobre el estado de la pesquería y ii) estudios específicos que proporcionen información respecto del estado de las praderas de algas, cuyos resultados queden disponibles para la implementación de medidas de administración y fundamentar adecuadamente la toma de decisiones. Esto en el marco de un Programa de carácter permanente y congruente con la relevancia ecosistémica, económica y social que estos recursos revisten para el sector artesanal bentónico. No obstante esto, y a pesar de los múltiples requerimientos efectuados desde el año 2013 a la fecha a las diferentes autoridades responsables, no ha sido posible concretar estos requerimientos, los que permitirían disponer de un insumo de información para la zona norte, que otorgue elementos técnicos de análisis que permitan sustentar los pronunciamientos de esta entidad asesora, con base en la condición actualizada de las praderas de algas pardas.

En virtud de lo expuesto, no es factible para este CCTB recomendar un aumento de cuota para algas pardas de la Región de Atacama y de la Región de Coquimbo, toda vez que de acuerdo a lo instruido por el principio precautorio establecido en la normativa vigente, no se dispone de nuevos antecedentes científicos que justifiquen tal aumento y aun cuando la información aportada por el Sernapesca y los representantes de los Comités de Manejo de Atacama y Coquimbo pueden ser atendibles, no son pertinentes al ámbito de acción de este CCTB.

Quedando a su disposición para complementar y analizar en conjunto con los Comités de Manejo, las materias que corresponda a este CCTB, se despide atentamente.



LUIS FILUN VILLABLANCA
Presidente
Comité Científico Técnico Bentónico